



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 23 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.01.2023 16:12:53 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000067-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 20 de enero del 2023; la Hoja de Envío N° 000653-2023SG-CE-PJ, de fecha 23 de enero del 2023, que adjunta la Resolución Corrida N° 000091-2023-P-CE-PJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUO LOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 20 de enero del 2023, se dispuso en su Artículo Primero lo siguiente: **EJECÚTESE** a partir de la fecha el **DESTAQUE** de la magistrada **ELIANA TUESTA OYARCE**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000480-2022-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre del 2022, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero del 2023.



Firmado digitalmente por LLAQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:33:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:26:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante Hoja de Envío N° 000653-2023-SG-CE-PJ, de fecha 23 de enero del 2023, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, envía la **Resolución Corrida N° 000091-2023-P-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2023**, en la cual se informa que *mediante Hoja de Envío N° 000477-2023-SG-CE-PJ, de fecha 18 de enero de 2023, se notificó a las Cortes Superiores de Justicia de Ucayali y de Lima la Resolución Administrativa N° 000480-2022-CE-PJ. Asimismo, la mencionada resolución fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de enero de 2023. Por lo que el Presidente del Consejo Ejecutivo, dispone que el destaque establecido en la Resolución Administrativa N° 000480-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se cumplirá a partir del día siguiente de notificada la mencionada resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.*

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000091-2023-P-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2023, corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 20 de enero del 2023, en extremo de la fecha de ejecución de la Resolución Administrativa N° 000480-2022-CE-PJ, debiendo entenderse que esto será a partir del 19 de enero del 2023, al igual que la conformación de la Sala Laboral; y la fecha de habilitación deberá corresponder por los días 19 y 20 de enero del 2023.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUO LOPJ; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** los siguientes artículos de la Resolución Administrativa N° 000065-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 20 de enero del 2023, conforme al siguiente detalle:

- **ARTÍCULO PRIMERO: EJECÚTESE** partir del 19 de enero del 2023, el **DESTAQUE** de la magistrada **ELIANA TUESTA OYARCE**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000480-2022-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre del 2022, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero del 2023.
- **ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a partir del 19 de enero del 2023, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 010-2017-P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; **hasta que se dicte disposición en contrario.**
- **ARTÍCULO CUARTO: HABILÍTESE** a la magistrada Eliana Tuesta Oyarce, a que



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2023 14:33:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2023 14:26:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

*lleve a cabo las audiencias y/o firme las resoluciones que correspondan los días 19 y 20 de enero del 2023, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de los procesos en los que debe intervenir.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER la presente Resolución en conocimiento de ODECMA Ucayali, Gerencia de Administración Distrital e interesados, para los correspondientes fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:33:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2023 14:26:42 -05:00

